Diez maravedis

SELLO QUARTO, UNEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Calasparra = Lietta = Lettur = Ferez = Socoues = Y Ciezan que en quanto a la paga de sus Mauales y quatro Unos por ciento son del par.do de segura de la sierra y hessoreria de Villanueua de los Ynfantes. Por las dhas Renttas para los nueue años de la presente Prorrogacion del encauecamiento General del Reyno que comencaron en Primero de hen.o del de mill seis.os y settenta y cumpleran fin de Diciembre del Venedero de mill seis.os y settenta y ocho y hauer Ynssignuado Don Yñigo Fernandez de Angulo y Sandoual cauallero de la orden de santiago que a la sazon se hallaua administrando y cobrando las dhas Renttas en el dho par.do de segura de la sierra y en el de el campo de montiel que tambien es de la dha ohessoreria y combendria a el Real seruicio hubiesse persona particular que las administrasse y al mismo tpo. cobrasse muy crecidas cantidades de marauedis que las dhas Villas estauan deuiendo de años atrasados respectto de no poder el asistir por la suya a lo referido por estar la que menos veinte leguas distantte de la de Villanueua de los Ynfantes donde tenia su casa y asistencia en veintte y quatro de Diciembre del año de mill seis.os y sesentta y nueue se dio comission a Don Placido de Corral y Cordoua cauallero de la orden de Calatraua para que en las Villas referidas tratasse del encauecamiento administracion

setenta y nueue